

110

SEÑORA

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

730014003004 2020-00202-00

E.S.D

DEMANDANTE: ARMANDO GARZÓN PARGA, GLADYS MARÍA GARZÓN PARGA, JOSÉ ARNULFO GARZÓN PARGA, OSCAR ARNULFO GARZÓN GALEANO, ROSA VICTORIA GARZÓN CASTAÑO

DEMANDADO: MARÍA NELLY PINEDA OSPINA

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD DE UNA NOTIFICACIÓN QUE EN PRINCIPIO TIENE QUE VER CON EL PROCESO

REF: 730014003004 2020-00202-00

119

CITUD NULIDAD NOTIFICACIÓN PROCESO 730014003004 2020-00202-00

ORTIZ GOMEZ ASESORES LEGALES SAS <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 6/10/2020 10:42 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ORTIZ GOMEZ ASESORES LEGALES SAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)

Enviado por ORTIZ GOMEZ ASESORES LEGALES SAS

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2020

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

TERMINOS DE NOTIFICACION DE MARIA NELLY PINEDA OSPINA (ART 301 C.G.P)

IBAGUE - Tolima octubre 16 de 2020, teniendo en cuenta lo preceptuado en auto de fecha 08 de octubre de 2020, a partir del día 13 de octubre de 2020 a las 8:00am empezaron a correr términos de ejecutoria del auto que admite demanda los cuales vencieron el día 16 de los cursantes a las 6:00pm, el cual no quedo en firme teniendo que presento recurso de reposición en subsidio de apelación.

el día de hoy a las ocho de la mañana se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición, contra el proveído del 14 de julio de 2020, que fuera corregido por el auto de fecha 02 de septiembre de 2020, el próximo día hábil, veintitrés (23) de septiembre de 2020, empieza a correr el termino de tres (3) días de traslado de dicho recurso, de conformidad a lo establecido en el art. 319 del C.G.P. fue interpuesto dentro de la ejecutoria - del anterior referido proveído.


JINNETH ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria